

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00155-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconoce personería al abogado Alexander Bustamante Martínez como apoderado de la Superintendencia Financiera de Colombia en los términos del poder conferido.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la Superintendencia Financiera de Colombia emitió pronunciamiento conforme obra en PDF68.

TERCERO. Téngase en cuenta que se elaboró y fijó aviso a la comunidad conforme obra en PDF70.

CUARTO. Aceptar la renuncia al poder presentado por la abogada Gloria Angelina Cajavilca Cepeda como apoderada de la parte demandante.

QUINTO. Negar reconocer personería al abogado Carlos Eduardo Bonilla Escobar como apoderado sustituto de la parte actora dado que la togada que le sustituyó poder renunció y, por tanto, corre la suerte del principal, tanto más cuando el abogado sustituto actúa bajo la responsabilidad del principal quien se *itera* renunció.

SEXTO. Requerir a la parte actora para que acredite la notificación del Banco de Bogotá S.A.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
J.R. Juez